

NOTA DNCP/DNC N° 23446/2017

Asunción, 15 de septiembre de 2017

Señor

C.P. Rodolfo Rojas, Jefe
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

PRESENTE:

REF.: "ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO INSTITUCIONAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 328085 EN FECHA 12/09/17 – ID N° 334734.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo ha surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/17**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

1. Solicitamos a la Convocante, utilizar el Pliego de Bases y Condiciones estándar para "**Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios**" – **8va. Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 2264** de fecha de 17 de julio de 2017.
2. En relación a las Especificaciones Técnicas de los ítems 4, 5, 17, 24, 26, 31, 34, 42, observamos que no se ajustan a las aprobadas por la **Resolución SENATICs N° 198/2016**, del 04 de noviembre de 2016, de conformidad a lo establecido por la Resolución DNCP N° 3895 del 11 de noviembre de 2016 "*Por la que se modifica parcialmente la Resolución DNCP N° 3209/2016 Por la cual se dispone la utilización obligatoria de las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) en los procesos de contratación cuyo objeto sea la adquisición de equipos informáticos*". Las especificaciones se encuentran publicadas en el apartado de Marco Legal – Documentos de Interés: Documento de Interés **Res. 198/16 - ESTÁNDARES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**.

OTRA OBSERVACIÓN

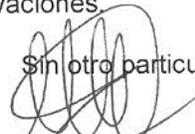
Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado otra observación que deberá ser tenida en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. En el PAC se observa que no es plurianual; sin embargo, en el PBC mencionan la plurianualidad. Solicitamos corregir conforme al PAC.

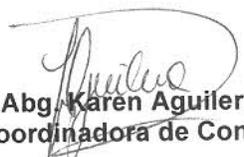
En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a las observaciones.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Abg. Edén Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP


Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO


Lincy Lucena
Directora de Normas y Control


Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/LCO/gr.